

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-248 *Orden PRE/1/2021, de 7 de enero, por la que se modifica el título y los Anexos de la Orden PRE/17/2019, de 25 de marzo, por la que se establecen las Bases reguladoras correspondientes a las ayudas a las Corporaciones Locales para Vigilancia, Rescate y Salvamento en las playas de Cantabria.*

La actual regulación de las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a Corporaciones Locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria, se encuentran reguladas en la Orden PRE/17/2019, de 25 marzo, que se convocaron a través de la Orden PRE/58/2020, de 16 de enero, de Convocatoria de Ayudas a Corporaciones Locales para la Vigilancia, Rescate y Salvamento en las playas de Cantabria.

Con motivo de las comprobaciones realizadas por los Coordinadores de emergencias de la Dirección General de Interior, en cumplimiento de lo dispuesto en ambas órdenes, se ha detectado la necesidad de actualizar el contenido de los Anexos de las bases reguladoras.

Se procede a actualizar las normas ISO pues las mismas no se correspondían con los iconos fijados en el Anexo II.

También se modifica el apartado 2.5, en lo referente a unificar el panel de información de seguridad, ya que se ha detectado que en cada playa los carteles tienen una configuración y contenido diferente, se quiere configurar un único panel o cartel de información de seguridad, único para todas las playas y para todos los municipios, y para ello los ayuntamientos se encargarán de adquirir, instalar y mantener en perfecto estado dichos carteles o paneles.

El Anexo III se modifica para extender la exigencia en todas las playas que cuenten con servicio de socorrista, la existencia de un desfibrilador semiautomático (DEA), ya que debido al notable incremento de los accidentes de personas que sufren infartos, muertes súbitas y otras afecciones cardíacas, es imprescindible dar una respuesta en menos de cuatro minutos, intervención inmediata que se puede realizar con el DEA.

También se modifica el tamaño de la bandera de seguridad, para que sea más visible por motivos de seguridad.

En el Anexo IV, se establece un calendario perpetuo, para que con independencia de cuando acaben los plazos de vigencia de la vigilancia en las playas, ninguna se quede sin servicio.

Además, se han creado los nuevos Anexos VII y VIII, estas incorporaciones se hacen a título informativo para que los ayuntamientos sepan a qué normas ISO nos estamos refiriendo en los Anexos anteriores, añadiendo uniformidad y seguridad.

Para el Gobierno de Cantabria resulta fundamental potenciar la existencia de un dispositivo integral de intervención en el ámbito de las urgencias y emergencias en las playas y el mar. Por este motivo, y dado que el ejercicio de esta competencia conlleva un gran esfuerzo económico de las Corporaciones Locales, se considera procedente la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la realización del servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar, cooperando económicamente en la financiación, en la medida de lo posible, con los Municipios para la prestación de este servicio, por medio de una subvención, en la que se tiene en cuenta para su otorgamiento un procedimiento que permite un reparto justo y equitativo, y en el que prima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la LRRL, la asistencia y cooperación económica a los Municipios de menor capacidad económica y de gestión, en virtud de las competencias que tiene concedidas por la Ley 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se procede a la modificación del título de la Orden PRE/17/2019, de 25 marzo, por la que se establecen las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a las corporaciones locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria, que pasará a denominarse Orden PRE/17/2019, de 25 marzo, por la que se establecen las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a los Ayuntamientos para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria.

Así pues, con el fin de hacer posible la concesión de las subvenciones y para asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia que deben presidir la concesión de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se aprueba la presente orden por la que se modifican el título y los Anexos de las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a los Ayuntamientos para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria durante el año 2021 y siguientes, y, en el ejercicio de las competencias atribuidas.

Artículo 1. Se procede a la modificación del título de la Orden PRE/17/2019, de 25 marzo, por la que se establecen las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a las corporaciones locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria, que pasará a denominarse de la siguiente manera:

Orden PRE/17/2019, de 25 marzo, por la que se establecen las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a los Ayuntamientos para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria.

En el mismo sentido, todas las referencias realizadas en el articulado de citada orden a las corporaciones locales se entenderán realizadas a los Ayuntamientos.

Artículo 2. Modificación de la Orden PRE/17/2019, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a las corporaciones locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria.

Se modifican los Anexos II, III, IV, y se crean los Anexos VII y VIII de la Orden PRE/17/2019, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a corporaciones locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria, que quedan redactados tal y como se recoge a continuación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de enero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

ANEXO I

Ayuntamiento de
Domicilio
CIF Teléfono
Localidad C. Postal
Banco Sucursal n° Cuenta

EXPONE

Que, a la vista de la convocatoria de Subvenciones para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de de de 20.. y considerando reunir todos los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA

Le sea concedida la subvención solicitada

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

1. Certificación del Acuerdo del Ayuntamiento de aprobación y solicitud de la subvención, de compromiso de disposición de medios y cuantía del presupuesto para personal y vehículos según modelo Anexo V.
2. Memoria descriptiva de los servicios que se pretenden realizar, así como presupuesto desglosado de la inversión.
3. Certificación comprensiva de la aplicación presupuestaria y del importe del crédito disponible consignado en los presupuestos o certificación de la tramitación de expediente de transferencia de créditos.
4. Certificación de percepción de otras subvenciones.
5. Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita por el Ayuntamiento con compañía aseguradora y recibo de pago de la prima.

En a de de 20...

EL ALCALDE,

Fdo.:

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-248

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

ANEXO II

2.1.- En el anexo III se establecen los medios materiales y humanos mínimos para cada Corporación y playa que son imprescindibles para poder acceder a la subvención.

El equipamiento básico del puesto de vigilancia y primeros auxilios constará de:

- Estructura de vigilancia.
- Mástil con juego de banderas (verde, amarilla, roja). Opcionalmente podrán contar con una bandera blanca con logotipo indicativa de existencia de medusas.
- Sombrilla.
- Sistema de comunicación por radiofrecuencia que permita contactar con el Centro de Atención de Emergencias 112 Cantabria.
- Prismáticos.
- Botiquín equipado para primeros auxilios.
- Mascarillas de reanimación personal.
- Boya torpedo y/o tubo de rescate (Al menos 2 elementos por puesto)
- Megáfono con sirena.
- Carteles de señalización de “peligro: baño no permitido” y “precaución: zona de corrientes”, de dimensiones 40 cm de ancho x 60 cm de alto, en material de PVC de 10 mm (iconos según las siguientes imágenes), según ISO 20712-1/7010.



ISO n° WSP 002 ISO n° WSW 015

- Socorristas. El número mínimo fijado se refiere a socorristas presenciales, debiendo preverse la correspondiente disponibilidad de socorristas para sustituciones y/o turnos.

La vigilancia se realizará desde una zona que permita dominar, completamente, la línea de marea.

Cuando la vigilancia se deba realizar desde la plataforma de una estructura, dicha estructura estará dotada con los dispositivos de seguridad que se exigen en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

2.2.- Los socorristas deberán estar en posesión de alguna de las siguientes acreditaciones:

1. Título de Técnico deportivo en salvamento y socorrismo expedido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria u organismo competente de cualquier otra Comunidad Autónoma.

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

2. Certificado de profesionalidad de socorrismo en espacios acuáticos naturales expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal u órgano competente de las Comunidades Autónomas.
3. Diploma acreditativo de Socorrista Acuático, expedido por Cruz Roja Española, la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo o cualquier otra entidad reconocida como de utilidad pública por el ministerio competente en la materia.

Su equipo personal constará de:

- Bañador.
- Camiseta.
- Chaqueta.
- Gorra.
- Cremas de protección solar.
- Silbato.
- Aletas.
- Ropa de abrigo.
- Gafas de sol.
- Sistema de comunicación por radiofrecuencia que permita comunicarse con el resto de socorristas y con el puesto de vigilancia.

2.3.- Las embarcaciones serán neumáticas del Tipo C o moto acuática equipada con camilla.

Las neumáticas del Tipo C deberán estar dotadas de un equipo de rescate compuesto como mínimo por sistema de comunicación por radiofrecuencia, tubo de rescate, aletas y chalecos salvavidas, y de un equipo humano compuesto por patrón, como responsable de la embarcación, y socorrista, debiendo estar ambos en posesión de la titulación oportuna de Socorrista Acuático; además el Patrón deberá estar en posesión de la titulación náutica de acuerdo con el tipo de embarcación.

Las motos acuáticas equipadas con camillas deberán estar dotadas de un equipo de rescate compuesto como mínimo por sistema de comunicación por radiofrecuencia, aletas, chaleco salvavidas y casco con visera, y de un patrón, como responsable de la embarcación, debiendo estar en posesión de la titulación náutica de acuerdo con el tipo de embarcación y la titulación oportuna de Socorrista Acuático.

2.4.- Las ambulancias contarán con 2 técnicos en emergencias sanitarias, uno de ellos conductor y desfibrilador semiautomático (DEA). El personal deberá estar en posesión de una titulación adecuada en vigor que permita la utilización del DEA.

2.5.- Durante el periodo de prestación de los servicios de salvamento y seguridad en las playas, los Ayuntamientos se ocuparán de instalar y del mantenimiento en perfecto estado los carteles informativos de seguridad que deben observar los bañistas, que deberán cumplir los requisitos mínimos que a continuación se detallan:

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PANEL DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD:

- Los paneles deben encontrarse en cada uno de los accesos de las playas, en lugar bien visible.
- La información estará escrita en tamaño legible al menos en dos idiomas: español e inglés.
- Se emplearán los iconos de señalización ISO 20712-1/7010. (prohibición, advertencia y de seguridad).
- Estarán los escudos del Gobierno de Cantabria y del Ayuntamiento.
- En las playas que tengan varios accesos, los carteles estarán numerados para facilitar la localización de cada acceso concreto.

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

INFORMACIÓN QUE TIENEN QUE MOSTRAR LOS PANELES:

- Ortofotografía de la playa, en la que esté el norte referenciado.
- Nombre de la playa.
- Número de acceso de la playa (en las playas con un único acceso no será necesario).
- Los puestos de los socorristas deben estar localizados.
- Las zonas de baño vigiladas. Utilizando las banderas ISO 20712-2-2007.



- La zonificación de las actividades: canales de entrada y salida de embarcaciones, áreas de surf y deportes náuticos. Utilizando las banderas ISO 20712-2-2007.



- Los peligros específicos de la playa: corrientes, olas, rocas en la arena batida.
- Temporada de vigilancia.
- Horario y número de socorristas.
- Significado del color de las banderas sobre el estado de la mar.
- Horario de mareas y coeficiente.
- Teléfono de emergencia: 112
- Las actividades prohibidas de los códigos de conducta.

En aquellas playas en las que no se preste el servicio de salvamento y seguridad de vidas humanas, el panel de información de seguridad deberá indicar "PLAYA NO VIGILADA".

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

ANEXO III

MUNICIPIOS	PLAYAS	SERVICIO POR PRESTAR
ALFOZ DE LLOREDO	Luaña	2 socorristas diarios
		1 Desfibrilador Semiautomático (DEA)
ARNUERO	La Arena	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	Arnadal	PLAYA NO VIGILADA
	El Sable	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	Los Barcos	PLAYA NO VIGILADA
	La Cava	PLAYA NO VIGILADA
		1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con 2 Técnicos en emergencias Sanitarias (TES). Y 1 Desfibrilador Semiautomático (DEA)
BAREYO	Antuerta	PLAYA NO VIGILADA
	Cuberris	3 socorristas diarios. 2 banderas balizamiento zona baño
		1 Desfibrilador Semiautomático (DEA)
CAMARGO	Punta de Parayas	2 socorristas diarios
		1 Desfibrilador Semiautomático (DEA)
CASTRO URDIALES	Orión	3 socorristas diarios. 1 DEA. 2 banderas balizamiento zona baño
	Arenillas	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	Ostende	3 socorristas diarios. 1 DEA.
	Brazomar	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	Cotolino (Pocillo de los Frailes)	PLAYA NO VIGILADA
	Dícido	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	El Berrón	PLAYA NO VIGILADA
	Solarium	2 socorristas diarios
		2 Embarcaciones tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con 2 Técnicos en emergencias Sanitarias (TES) y 1 Desfibrilador Semiautomático (DEA)
COMILLAS	Comillas	2 socorristas diarios. 1 DEA.
		1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con 2 Técnicos en emergencias Sanitarias (TES) y 1 Desfibrilador Semiautomático (DEA)
LAREDO	Regatón	PLAYA NO VIGILADA
	Salvé	16 socorristas diarios. 2 DEA.
	Aila	PLAYA NO VIGILADA
		2 Embarcaciones tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con 2 Técnicos en emergencias Sanitarias (TES) y 1 Desfibrilador Semiautomático (DEA)
LIENDO	San Julián	PLAYA NO VIGILADA
	Sonabia	2 socorristas sábados y festivos.
		1 Desfibrilador Semiautomático (DEA)

CVE-2021-248

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

MUNICIPIOS	PLAYAS	SERVICIO POR PRESTAR
MARINA DE CUDEYO	El Rostro	2 socorristas sábados y festivos
		1 Desfibrilador Semiautomático (DEA)
MIENGO	Cuchía (Marzán)	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	Huevo Frito	PLAYA NO VIGILADA
	Los Caballos	PLAYA NO VIGILADA
	Usgo	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	Usil	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	Robayera	PLAYA NO VIGILADA
NOJA	Ris	6 socorristas diarios. 1 DEA. 2 banderas balizamiento baño
	Trengandín	4 socorristas diarios. 1 DEA.
	Helgueras	4 socorristas diarios. 1 DEA.
		1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con 2 Técnicos en emergencias Sanitarias (TES) y 1 Desfibrilador Semiautomático (DEA)
		Las playa denominada Joyel está incluida en la del Ris.
PIELAGOS	Valdearenas	4 socorristas diarios. 1 DEA. 2 banderas balizamiento zona baño
	Canallave	3 socorristas diarios. 1 DEA. 2 banderas balizamiento baño
	Pedruquíos (el Madero)	PLAYA NO VIGILADA
	Somocueva	2 socorristas sábados y festivos. 1 DEA.
	Cerrías	PLAYA NO VIGILADA
	Portio	2 socorristas sábados y festivos. 1 DEA.
	Arnía	2 socorristas sábados y festivos. 1 DEA.
		1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con 2 Técnicos en emergencias Sanitarias (TES) y 1 Desfibrilador Semiautomático (DEA).
RIBAMONTAN AL MAR	El Puntal exterior	2 socorristas diarios
	El Puntal interior	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	Somo	6 socorristas diarios. 1 DEA. 2 banderas balizamiento zona baño
	Loredo	4 socorristas diarios. 1 DEA. 2 banderas balizamiento zona baño
	Los Tranquilos	PLAYA NO VIGILADA
	Langre	2 socorristas diarios. 1 DEA. 2 banderas balizamiento zona baño
	Arnillas	PLAYA NO VIGILADA
	La Canal	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	2 Embarcaciones tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con 2 Técnicos en emergencias Sanitarias (TES) y 1 Desfibrilador Semiautomático (DEA).	

CVE-2021-248

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

MUNICIPIOS	PLAYAS	SERVICIO POR PRESTAR
RUILOBA	Luaña	1 socorrista diario
SANTA CRUZ DE BEZANA	Covachos	2 socorristas sábados y festivos. 1 DEA.
	San Juan Canal	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista.	
SANTANDER	Virgen del Mar	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	La Maruca	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	El Bocal	2 socorristas sábados y festivos. 1 DEA.
	Mataleñas	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	Los Molinucos	PLAYA NO VIGILADA
	El Sardinero 2ª	5 socorristas diarios. 1 DEA.
	El Sardinero 1ª	3 socorristas diarios. 1 DEA.
	La Concha	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	El Camello	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	Bikinis	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	La Magdalena	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	Peligros	2 socorristas diarios. 1 DEA.
2 Embarcaciones tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 2 Ambulancias, cada una con 2 Técnicos en emergencias Sanitarias (TES) y Desfibrilador Semiautomático (DEA).		
SANTILLANA DEL MAR	Santa Justa	2 socorristas sábados y festivos
	1 Desfibrilador Semiautomático (DEA)	
SANTOÑA	Berria	8 socorristas diarios. 1 DEA. 2 banderas balizamiento zona baño
	San Martín (El Fuerte)	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	San Martín (La Machina)	2 socorristas diarios
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con 2 Técnicos en emergencias Sanitarias (TES) y 1 Desfibrilador Semiautomático (DEA).	
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Fuentes	PLAYA NO VIGILADA
	La Maza	PLAYA NO VIGILADA
	Tostadero	2 socorristas diarios
	Merón (El Rosal, Merón, Bederna, Gerra, El Cabo)	12 socorristas diarios. 2 DEA. 2 banderas balizamiento zona baño
	Oyambre	2 socorristas diarios julio y agosto, sábados y festivos junio y septiembre. 1 DEA. 2 banderas balizamiento zona baño
1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con 2 Técnicos en emergencias Sanitarias (TES) y 1 Desfibrilador Semiautomático (DEA)...		

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

MUNICIPIOS	PLAYAS	SERVICIO POR PRESTAR
SUANCES	El Sable	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	La Tablía	PLAYA NO VIGILADA
	Los Locos	4 socorristas diarios. 1 DEA.
	La Concha	4 socorristas diarios. 1 DEA.
	La Ribera	2 socorristas diarios. 1 DEA.
	La Riberuca	PLAYA NO VIGILADA
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con 2 Técnicos en emergencias Sanitarias (TES) y 1 Desfibrilador Semiautomático (DEA).	
VALDALIGA	Oyambre	4 socorristas diarios. 1 DEA 2 banderas balizamiento zona baño
	La Rabia	2 socorristas diarios
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista.	
VAL DE SAN VICENTE	El Pedrero	PLAYA NO VIGILADA
	Las Arenas	2 socorristas diarios julio y agosto. 1 DEA
	Aramal	2 socorristas diarios julio y agosto. 1 DEA
	Amiό	2 socorristas diarios julio y agosto. 1 DEA
	El Sable	2 socorristas diarios julio y agosto. 1 DEA
	Berellín	2 socorristas diarios julio y agosto. 1 DEA

Se recomienda balizar la zona de baño según ISO 20712-2-2007 banderas de seguridad en la playa, con al menos 2 banderas para balizar la zona de baño más segura de la playa y vigilada permanentemente como mínimo por un socorrista, cuya dimensión será de 2 metros de alto x 1 metro de ancho, con dos secciones de igual altura, de color rojo la parte superior y amarillo, la parte inferior (según la imagen).



ISO n° BF-03



ISO n° BF-03

La distancia de separación entre las mismas estará comprendida entre 50 y 200 metros.

ANEXO IV

AMBITO TEMPORAL

El Servicio de vigilancia, rescate y salvamento en las Playas de Cantabria se exigirá que se preste desde el **1 de junio hasta el 30 de septiembre**, a los efectos del régimen subvencional de esta Orden.

Existen determinadas playas en las que la afluencia mayoritaria de personas se registra en sábados, domingos y festivos y no en días laborales, por lo que la dotación de efectivos mínimos del servicio de salvamento y seguridad de vidas humanas fijados en el Anexo III se debe aplicar a cada municipio en los ámbitos temporales siguientes:

1.- Los Ayuntamientos de Castro Urdiales, Comillas, Laredo, Noja, Piélagos, Ribamontán al Mar, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santoña, San Vicente de la Barquera (excepto playa de Oyambre) y Suances, prestarán el servicio anteriormente referenciado de la siguiente forma:

- Durante los sábados, domingos y festivos del **1 al 14 de junio y del 16 al 30 de septiembre**.
- Días laborables (de lunes a viernes), sábados, domingos y festivos **del 15 de junio al 15 de septiembre**.

2.- Los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Arnauero, Bareyo, Camargo, Liendo, Miengo, Ruiloba, San Vicente de la Barquera (playa de Oyambre) y Valdáliga, prestarán el servicio anteriormente referenciado de la siguiente forma:

- Durante los sábados, domingos y festivos **del 1 al 30 de junio y del 1 al 30 de septiembre**.
- Días laborables (de lunes a viernes), sábados, domingos y festivos del **1 de julio al 31 de agosto**.

3.- Los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo, Santillana del Mar y Val de San Vicente prestarán el servicio anteriormente referenciado de la siguiente forma:

- Durante los días laborables (de lunes a viernes), sábados, domingos y festivos del **1 de julio al 31 de agosto**.

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

ANEXO V

D/D^a.....,

CERTIFICA

Que(el órgano competente del Ayuntamiento), en sesión celebrada el día....., aprobó solicitar a la Consejera de Presidencia y Justicia la subvención objeto de la convocatoria regulada por la Orden PRE/.../20....

Que el Ayuntamiento se compromete a la prestación del servicio de vigilancia, rescate y salvamento en las playas del municipio. Este servicio contará con los siguientes medios materiales y personales:

-embarcaciones tipo C.
-motos acuáticas.
-ambulancias con 2 Técnicos en Emergencias Sanitarias, y (DEA).
-socorristas.
-desfibrilador semiautomático (DEA) no asociado a ambulancia.

Que para la prestación del servicio se va a destinar un presupuesto de..... euros para el personal y los vehículos comprometidos en el párrafo anterior.

Y para que así conste, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde,

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

ANEXO VI

Memoria detallada correspondiente a las incidencias registradas durante la temporada.

MUNICIPIO:

PLAYA:

TIPO DE INCIDENCIA		NÚMERO TOTAL
Intervenciones sanitarias		
Intervenciones con aplicación de Desfibrilador Semiautomático		
Rescates acuáticos		
Evacuaciones al hospital		
Fallecidos	Ahogados/rescatados en el agua	
	Otras causas	

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
Dirección General de Interior

ANEXO VII

Señales ISO 20712 - 1 /7010

1. Señales de prohibición

Señal	Nº ISO	ISO 20712 - 1 /7010
	WSP 001	No correr
	WSP 002	No nadar
	WSP 003	No snorkel
	WSP 004	No bucear
	WSP 005	No saltar
	WSP 006	No navegar
	WSP 007	No windsurf
	WSP 008	No embarcación de remos
	WSP 009	No embarcación a motor
	WSP 010	No moto acuática
	WSP 011	No actividad de arrastre (ej. Esquí acuático)
	WSP 012	No surf
	WSP 013	No usar calzado de calle

CVE-2021-248

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
Dirección General de Interior

Señal	Nº ISO	ISO 20712 - 1 /7010
	WSP 014	No entrar al agua
	WSP 015	No empujar al agua
	WSP 016	No body-board
	WSP 017	No surf entre las banderas roja-amarillas
	WSP 018	No kite surf
	WSP 019	No parasailing
	WSP 020	No vela terrestre
	P021	No perros

2. Señales de advertencia

Señal	Nº ISO	ISO 20712 - 1 /7010
	WSW 001	Peligro; Hielo fino
	WSW 002	Peligro; rampa bajada embarcaciones
	WSW 003	Peligro; actividades de tracción acuática

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
Dirección General de Interior

Señal	Nº ISO	ISO 20712 - 1 /7010
	WSW 004	Peligro; área de surf
	WSW 005	Peligro; agua profunda
	WSW 006	Peligro; Agua poco profunda, no zambullida.
	WSW 007	Peligro; Objetos sumergidos
	WSW 008	Peligro; Caída repentina en piscinas deportivas o de ocio
	WSW 009	Peligro; Borde sin protección
	WSW 010	Peligro; Borde acantilado inestable
	WSW 011	Peligro; Acantilado inestable
	WSW 012	Peligro; Tiburones
	WSW 013	Peligro; Afluentes de aguas residuales
	WSW 015	Peligro; Fuertes corrientes

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
Dirección General de Interior

Señal	Nº ISO	ISO 20712 - 1 /7010
	WSW 016	Peligro; Zona de navegación
	WSW 017	Peligro; Vela terrestre
	WSW 018	Peligro; Entrada mareas
	WSW 019	Peligro; arenas movedizas, barro/lodo profundo o limo
	WSW 020	Peligro; kite surf
	WSW 021	Peligro; parasailing
	WSW 022	Peligro; Vientos fuertes
	WSW 023	Peligro; Oleaje alto o rompiente de grandes olas
	WSW 024	Peligro; Escalón profundo
	WSW 025	Peligro; Cocodrilos, lagartos o caimanes

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
Dirección General de Interior

3. Señales de obligación

Señal	Nº ISO	ISO 20712 - 1 /7010
	WSE 001	Equipo rescate público
	WSM 002	Uso de dispositivo de flotación personal
	WSM 003	Mantener a los niños bajo supervisión en entorno acuático

4. Señales de seguridad

Señal	Nº ISO	ISO 20712 - 1 /7010
	E010	Desfibrilador externo semiautomático
	E003	Primeros auxilios
	E013	Camilla
	E004	Teléfono de emergencia

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

ANEXO VIII

Señales ISO 20712-2

Especificaciones para banderas de seguridad en la playa; Color, forma, significado y función.

Bandera de seguridad en la playa	Significado, función, forma y color	
 BF-01	Significado	Baño Prohibido
	Función	Para indicar un peligro severo, condiciones de agua inseguras para la natación y otras actividades acuáticas. La gente no debe entrar al agua.
	Forma y color	Rectángulo Rojo
 BF-02	Significado	Precaución
	Función	Para indicar una advertencia general de un peligro que requiere una señal complementaria para brindar más información
	Forma y color	Rectángulo Amarillo
 Bandera No ISO	Significado	Baño Permitido
	Función	Para indicar que las condiciones del mar son buenas
	Forma y color	Rectángulo Verde
 BF-03	Significado	Socorrista patrullado zona de baño o socorrista de servicio
	Función	Para indicar una zona de baño vigilada por socorristas o para indicar que los socorristas están de servicio
	Forma y color	Rectángulo, rojo y amarillo. Dividido horizontalmente en dos mitades iguales; mitad roja en la parte superior

CVE-2021-248

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 13

Bandera de seguridad en la playa	Significado, función, forma y color	
 <p>BF-04</p>	Significado	Zona de surf y otras actividades náuticas
	Función	Para indicar una zona designada para el uso de tablas de surf y otras actividades náuticas
	Forma y color	Rectángulo, blanco y negro. Dividido en cuatro rectángulos iguales; dos negros y dos blancos. Rectángulo negro superior en el lado del mástil
 <p>BF-06</p>	Significado	Prohibido el uso de hinchables en el agua
	Función	Para indicar el peligro de usar hinchables por condiciones de viento o agua insegura
	Forma y color	Cono truncado, naranja

2021/248

CVE-2021-248